



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 475

**MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE JUNJI Y ENTIDAD QUE INDICA.**

**PUERTO MONTT, 26 JUL 2016**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 015/00204 de 29 de marzo de 2016 y Resolución exenta N° 015/00131, de fecha 19 de febrero de 2016, que Aprueba Texto Refundido del Manual del Programa de Trasferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin Fines de Lucro que Creen, Mantengan y/o Administren Jardines Infantiles; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

3.- Que, con fecha 19 de mayo de 2010, se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa un convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil, código 10306002, ubicado en el sector Pucatrihue, comuna de San Juan de la Costa, para la atención gratuita de 32 párvulos, correspondiente a 12 lactantes nivel sala cuna y 20 párvulos de nivel Heterogéneo, aprobado mediante resolución exenta N° 015/1313 de fecha 21 de junio de 2010, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.-Que, la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de modificar la capacidad en el referido establecimiento en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, a partir del mes de mayo de 2016, mediante una disminución en 12 lactantes e incorporándose 12 párvulos, autorizada mediante resolución exenta N° 015/00307 de fecha 09 de mayo de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total de 32 párvulos en un nivel Heterogéneo.

5.- Que, en virtud de lo anterior, las partes con fecha 05 de julio de 2016 suscribieron una Modificación de la cláusula segunda del convenio anteriormente individualizado.

6.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBESE** Modificación de Convenio para funcionamiento del Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, de fecha 05 de julio de 2016, para el funcionamiento del Jardín Infantil, código 10306002, ubicado en Sector Pucatrihue, comuna de San Juan de la Costa, cuyo texto es el siguiente tenor:

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON  
TRANSFERENCIA DE FONDOS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**

En la ciudad de Puerto Montt, a 05 de julio de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional, don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Administrador Público, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, RUT N° 69.251.800-4, representada por su alcalde don **BERNARDO CANDIA HENRÍQUEZ** Cédula de Identidad N° 9.540.743-9, ambos domiciliados en Avenida Nueva Norte Sur S/N KM. 34, Ruta u 40 comuna de San Juan de la Costa, Décima Región de los Lagos, en adelante también "la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que las partes con fecha 19 de mayo de 2010, suscribieron un convenio para funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en el sector Pucatrihue, comuna de San Juan de la Costa, para la atención gratuita de 32 párvulos, correspondiente a 12 lactantes nivel sala cuna y 20 párvulos de nivel Heterogéneo, aprobado mediante resolución exenta N° 015/1313, de fecha 21 de junio de 2010, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de modificar la capacidad en el referido establecimiento en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, a partir del mes de mayo de 2016, mediante una disminución en 12 lactantes e incorporándose 12 párvulos, autorizada mediante resolución exenta N° 015/00307, de fecha 09 de mayo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total de 32 párvulos en un nivel Heterogéneo.

**SEGUNDO:** Por consiguiente, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, adecuando su cláusula segunda en el sentido que a continuación se detalla:

**“SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna.** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 015/00307 de fecha 09 de mayo de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil: Código **10306002**

<b>Dirección establecimiento</b>	Sector Pucatrihue, comuna de San Juan de la Costa			
<b>Jornada</b>	Completa 8:30 a 19:00 horas			
<b>Capacidad Total de párvulos</b>	32			
<b>Distribución de los párvulos por nivel</b>	<b>Sala Cuna</b>	<b>Nivel Medio</b>	<b>Transición</b>	<b>Heterogéneo</b>
	0	0	0	32

**TERCERO:** En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito con fecha 19 de mayo de 2010, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa.

**CUARTO: De la personería.** La personería de don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, Director Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/17, de 23 de Enero de 2015 y N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Directores Regionales, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ**, para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en sentencia ROL N° 603-12, de fecha 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Decima Región de Los Lagos y en Acta de sesión constitutiva del Consejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa.

**QUINTO: De los ejemplares.** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA”.

**2.- IMPUTESE** los montos en transferencia a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170 “CONVENIOS CON MUNICIPALIDADES Y OTRAS INSTITUCIONES”, Glosa 5 de la Ley de Presupuestos para el año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**ALEX FLORES MERINO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
AFM/DCM/LDA/YCP/RSC/rsc

**DISTRIBUCIÓN:**

Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa  
Subdirección Calidad y Control Normativo  
Unidad de Transferencia de Fondos  
Subdirección de Recursos Financieros  
Gesparvu  
Unidad de Asesoría Jurídica ✓  
Oficina de Partes